

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/364/1999.—ZENECA-FARMA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-2-1999, sobre incentivos regionales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

El presente anuncio es a cargo del presentante. Madrid, 28 de abril de 1999.—El Secretario.—20.883.

**Sección Octava**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 17 de diciembre de 1999, sobre concesión servicio televisión por cable, recurso al que ha correspondido el número 8/218/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1999.—La Secretaria.—21.209.

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto**Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.104/1998, interpuesto por el Señor Saiz Reguig, contra Resolución de 19 de septiembre de 1997, en el que se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Auto*

Ilustrísimos señores, Presidente: Don Miguel López-Muñiz Goñi; Magistrados, don Fernando de Mateo Menéndez y don José Daniel Sanz Heredero.

Madrid, 28 de enero de 1999.

*Antecedentes de hecho*

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que, en el término de diez días, interpusiera el recurso en forma mediante Procurador o Abogado, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por el señor Saiz Reguig, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, dictada con fecha 19 de septiembre de 1997, en el expediente 28-005-487.130-9.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los ilustrísimos señores citados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente señor Saiz Reguig, expido la presente, que firmo, en Madrid a 28 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.213.

**SECCIÓN PRIMERA***Edicto**Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.807/1994, a instancias de don Alsainy Balde, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, que denegó permiso de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 26 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

*«Providencia.*

Ilustrísimos señores, Presidente: Martínez de Careaga y García Córdoba Castroverde.

En Madrid a 26 de enero de 1999.

Dada cuenta la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase al recurso de su razón y visto su contenido, se requiere al recurrente don Alsainy Balde, a fin de que, en el término de diez días se persone en las presentes actuaciones con Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo dentro del plazo conferido de proceder al archivo del presente recurso.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alsainy Balde, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 30 de abril de 1999.—El Secretario.—21.215.

**SECCIÓN PRIMERA***Edicto**Cédula de notificación y requerimiento*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.004/1996 interpuesto por don Mustapha Benissa, en el que se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Providencia.*

Ilustrísimos señores, Presidente: López Muñiz Goñi. Córdoba Castroverde.

En la villa de Madrid a 18 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y ante la imposibilidad de mantener el número de registro dado en origen por dicho grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 20.004/1996, que es el único en lo sucesivo que tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

Y no constando notificada la providencia de fecha 27 de febrero de 1998, requiérase a don Mustapha Benissa para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, y sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Llevándose a cabo dicho requerimiento por medio de edictos al ser desconocido el recurrente en el domicilio que consta en autos, según se indica por el servicio de Correos.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente, y firma el ilustrísimo señor Presidente, Ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Mustapha Benissa, expido la presente, que firmo, en Madrid a 18 de diciembre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.212.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****A CORUÑA***Edicto*

Doña Beatriz Latorre Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo registrados con el número 327/1998-A, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representada pro el Procurador señor Castro Bugallo, contra don Fernando Adolfo Álvarez García y doña Josefa Margarita Cañadas Bolaños, se acordó anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados y que ha sido tasado en la cantidad de 46.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, cuarta planta en la forma siguiente:

La primera subasta se celebrará el día 23 de junio de 1999, a las diez treinta horas y por el tipo de tasación señalado.

En la segunda subasta, caso de no haber sido rematado el bien en la primera, se señala el día 29 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Se celebrará la tercera subasta, si no remataron en ninguna de las anteriores, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.